



# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

Artículo 1º: Incorpórase, a continuación del primer párrafo del artículo 122 de la Ley 24.156, lo siguiente:

"En la integración del cuerpo de Auditores Generales se deberá incluir un cupo femenino del 30 % como mínimo".

Artículo 2º: La disposición del artículo precedente, tendrá vigencia en la primera renovación del Colegio de Auditores, posterior a la sanción de esta ley.

Artículo 3º: De forma.

OSCAR SI LAM...  
DIPUTADO DE LA NACION